

# Formas Jurídicas de empresas en Portugal

Denominación Jurídica	
<b>Empresário em Nome Individual</b>	Número de socios: Un único socio Capital Mínimo: No existe un capital mínimo establecido. El socio responde de todas las deudas y obligaciones
<b>Sociedade Unipessoal por Quotas</b>	Número de socios: Un único socio, persona física o jurídica Capital Mínimo: El capital no puede ser inferior a 5.000 EUR ( Decreto Ley nº 257/96) Reponsabilidad limitada al capital aportado
<b>Sociedade por quotas de Responsabilidade Limitada (Lda)</b>	Sociedad de Responsabilidad Limitada Número de Socios: Mínimo dos socios. Capital Mínimo: El capital no puede ser inferior a 5.000 EUR ividido en acciones con un valor nominal no podrá ser inferior a 100 euros. La responsabilidad de los socios está limitada al capital aportado
<b>Sociedade Anonima de Responsabilidade Limitada (SA)</b>	Sociedad Anónima Número de socios: Mínimo 5 socios, que pueden ser extranjeros y no residentes Capital Mínimo: 50.000 EUR de capital mínimo íntegramente suscrito con la obligación de liberar al menos el 30% La responsabilidad de los socios está limitada al capital aportado
<b>Sociedade em Nome Colectivo (SNC)</b>	Sociedad Colectiva Número de socios: Mínimo 2 socios Capital Mínimo: No existe mínimo establecido Responsabilidad solidaria e limitada respecto a terceros
<b>Sociedade em Comandita (SC)</b>	Sociedad en comandita Existen dos tipos de sociedad en comandita: Sociedad en comandita simple (mínimo dos socios, comanditario y comanditado) Sociedad en comandita por acciones (mínimo 5 socios comanditados y un socio comanditario) Capital Mínimo: No existe capital mínimo Responsabilidad ilimitada para los socios comanditados y responsabilidad limitada al capital aportado para los socios comanditarios
<b>Cooperativa</b>	Existen dos tipos de cooperativa: Cooperativa de 1º grau - Cooperativa de primer grado (mínimo 5 socios) Cooperativa de grau superior - Cooperativa de grado superior (mínimo 2 socios) Responsabilidad de los socios se limita al importe del capital suscrito por la cooperativa
<b>Estabelecimento Individual de Responsabilidade Limitada (E.I.R.L.)</b>	Regulada por el Decreto Ley Nº 248/86, de 25 de agosto Número de socios: Un único socio Capital Mínimo: Capital Mínimo 5.000 EUR, en el caso de desembolsar el capital en efectivo, éste no puede ser inferior al 2/3 del capital mínimo
<b>Sociedade Unipessoal</b>	Sociedad Unipersonal Número de socios: Un único socio, persona física o jurídica y titular del capital social Capital Mínimo: Capital Mínimo 5.000 EUR totalmente desembolsado en la constitución de la sociedad Responsabilidad limitada al valor de los activos de la sociedad